

Referencia:	2022 / 12039
Asunto:	Ref. Externa: - CONVENIO AYTO. PUERTO DEL ROSARIO ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD 2022

SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

En Puerto del Rosario, a 28 de noviembre de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, DOÑA MARÍA DEL CARMEN ALONSO SAAVEDRA, Consejera Insular Delegada de Accesibilidad, informática, nuevas tecnologías y planificación y proyectos estratégicos del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, actuando como representante legal de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia 4313/2023, de 26 de junio y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 28 de junio de 2023, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno insular en fecha 4 de julio de 2023, facultada para este acto por Resolución 8169/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023.

De la otra, DON CRISTOBAL DAVID DE VERA CABRERA, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en nombre y representación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultado para este acto por acuerdo adoptado

Ambas partes se reconocen, según intervienen, capacidad legal suficiente para otorgar la presente Adenda al Convenio de Colaboración, para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a tal efecto,

EXPONEN:

El pasado 14 de noviembre de 2022, se formalizó Convenio de colaboración entre el Cabildo de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para la ejecución de actuaciones en materia de accesibilidad, y a la vista del escrito presentado con registro de entrada ORVE número 49964/2023, de fecha 17/11/2023, y número 50584/2023 de fecha 21/11/2023, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, presenta escrito en el que solicita "al Cabildo de Fuerteventura ampliación hasta el 30 de mayo del convenio que tenemos firmado para la subvención otorgada por este organismo, para la adquisición de este suministro de bucles magnéticos, debido a que en el plazo que nos otorgaron no nos ha sido posible ultimar el expediente de licitación para la adquisición de dicho suministro", e Informe del Técnico Municipal informando sobre el retraso en la tramitación de dicho expediente de contratación.

Que ambas entidades están conformes en suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración, formalizándose conforme a las siguientes:

ESTIPULACIONES

1ª) Modificación de la estipulación QUINTA.- Justificación:

El Ayuntamiento de Puerto del Rosario deberá justificar la subvención mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano de dicha entidad que tenga atribuida la función de control de los fondos en el que conste que los fondos recibidos han sido incorporados al presupuesto y gastados en los fines para los que se acordó, haciendo constar el detalle de los gastos efectivamente abonados en su ejecución.
- Certificado de la resolución de adjudicación del contrato correspondiente, o documentación equivalente.
- Una memoria técnica justificativa aprobada por el Ayuntamiento, donde se justifique el cumplimiento de la normativa de accesibilidad en las actuaciones realizadas objeto de este convenio.
- Facturas debidamente expedidas por el adjudicatario según la normativa vigente, que justifique la inversión.
- Certificado del Secretario-Interventor o del Interventor en su caso, del pago de los fondos propios municipales correspondientes a los incrementos de gastos que haya sido necesario acometer.
- Ficha técnica de los productos, aparatos o equipos específicos en materia de accesibilidad y homologación de los mismos mediante distintivo de calidad (marcado C.E.,DIT, ISO, etc).

El plazo máximo para que el Ayuntamiento presente la justificación de la subvención será el 30 de junio de 2024.

La justificación será declarada por el órgano competente y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito a la Unidad de Transportes y accesibilidad, en la que conste que efectivamente la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.”

2º) Modificación de la estipulación SEXTA. Ámbito temporal: ejecución y vigencia:

El objeto del presente convenio contemplado en la cláusula PRIMERA se ejecutará en el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2022 al 30 de mayo de 2024.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su suscripción y permanecerá vigente hasta la finalización y justificación total de la actuación objeto del mismo, todo ello hasta el 31 de julio de 2024.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

LA CONSEJERA DELEGADA
CABILDO DE FUERTEVENTURA

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO